



# ¿Quién Puede Atestiguar una Declaración Voluntaria de Paternidad?

**En California, los testigos autorizados de las siguientes agencias están calificados para atestiguar una Declaración Voluntaria de Paternidad (Voluntary Declaration of Parentage):**

- Hospitales (en el momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (Local Child Support Agency, LCSA)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar)
- Departamento de Bienestar Público del condado
- Notario público\*

Cuando la Declaración no se firme en California, un notario público\* o un funcionario local con un cargo equivalente son los únicos testigos autorizados. Ambos padres deben firmar y completar la Declaración, las firmas deben estar debidamente atestiguadas y la declaración debe presentarse ante el Programa de Oportunidad de Paternidad (Parentage Opportunity Program) antes de que se establezca la paternidad legal.

**\*Es posible que el notario público cobre una tarifa por sus servicios.**

**Es fácil establecer la paternidad sin necesidad de ir a la corte, ¡y es gratis!**

Para obtener más información visite  
[CalParentage.org](http://CalParentage.org)

Contacta con Nosotros  
[AskPOP@dcss.ca.gov](mailto:AskPOP@dcss.ca.gov)  
916.464.1982

Horarios de Servicios  
De lunes a viernes de: 8 AM a 5 PM  
Sábados y domingos: Cerrado